ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 536.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA ORACLE PARA LA ANNP" – ID N° 408.755 – AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVIA MODIFICACION DEL PAC; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 11 de agosto de 2022

VISTO:

El Expte. N° 2075, Nota I UOC N° 129 del 04 de agosto de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a LCO N° 12/2022 "Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP" – ID N° 408.755 – Ad referéndum de la Aprobación de la Modificación Presupuestaria, previa modificación del PAC, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, expediente aprobado por Acta N° 102 del 11 de agosto de 2022, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 105 del 28 de julio de 2022, la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita a la UOC inicio de llamado para la adquisición de licencia Oracle para la Institución, adjuntando los presupuestos, la planilla con las especificaciones técnicas y demás exigencias para incluir en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 01 de agosto de 2022, se informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 579 "Activos Intangibles" G. 183.000.000 – Ad Referéndum de la Aprobación de la Modificación Presupuestaria;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el llamado a LCO N° 12/2022, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. b) y Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 588 de fecha 03 de agosto de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto modificatorio N° 2992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2022 "Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP" – ID N° 408.755 – Ad referéndum de la Aprobación de la Modificación Presupuestaria, previa modificación del PAC.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LCO N° 12/2022 "Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP" – ID N° 408.755 – Ad referéndum de la Aprobación de la Modificación Presupuestaria.

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 12/2022, el cual estará conformado por:

- Abg. Flaminio Sosa, representante de la Asesoría Jurídica
- Ing. Nelson Duarte, representante de Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación
- Lic. Bienvenido Cuellar, representante de la Asesoría de la Presidencia.

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 5°. **Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación a los funcionarios designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio